



ACTA No 030 – 31-03-2025

RESULTADOS DEL ESTUDIO PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE POR ENCARGO UNOS EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

En aplicación del Criterio Unificado 13082019 de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, La Secretaria de Educación del Departamento del Valle del Cauca, se permite informar los resultados del estudio para proveer mediante encargo una vacante definitivo convocado mediante aviso No. 032, publicado el pasado 19 de marzo de 2025, para proveer el cargo de Directivo Docente Coordinador, Municipio de YOTOCO.

Los empleos en mención corresponden a vacante definitivo y requieren proveerse transitoriamente mediante la figura de encargo, con un procedimiento interno que en ningún momento implica ascenso dentro de la carrera administrativa para el servidor público que sea encargado y que tendrá en cuenta:

REQUISITOS A ACREDITAR.

- a. Los requisitos (estudios y experiencia) para ejercer el empleo a proveer;
- b. Poseer las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo a proveer;
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año;
- d. Desempeñar el empleo inmediatamente inferior y;
- e. Su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente.

CRITERIOS DE ASIGNACION DEL ENCARGO.

En el aviso No. 029 se establecen los criterios que regirán el proceso, acorde con lo definido en el Decreto 815 de 2018, indicando la calificación que tendrá las actitudes y habilidades para el cargo ofertado, con el fin de determinar mérito de cada participante y encontrar el mejor calificado.

En el mismo aviso se establecen los parámetros para establecer los puntajes.

AVISO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	DIRECTIVO
Denominación del Empleo	DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR
Ubicación	IE ALFONSO ZAWADZKY
Lugar	MUNICIPIO DE YOTOCO
II. OBJETIVO DEL CARGO	
Liderar, participar y gestionar el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con este, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo.	

De la presente convocatoria se postularon siete (07) personas, que se encuentran nombradas en propiedad.

Al hacer la evaluación de los servidores públicos se obtiene el siguiente resultado:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	REQUISITO DE ESTUDIO	EXPERIENCIA DE ACUERDO A Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022	CARGO TITULAR	EVALUACION DE DESEMPEÑO 2023 (1278) PUNTAJE	RECONOCIMIENTOS (2277) PUNTAJE	FECHA DE POSESIÓN	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE FORMACION ADICIONAL	PUNTAJE TOTAL
29540307	SORAYDA SALAZAR MARIN	SI	SI	DOCENTE IE JORGE ISAACS DEL	N/A	0	11 DE OCTUBRE 1993	45	5	50

fu



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

				CERRITO						
52550 857	LINA MARIA MONTENE GRO SEGURA	SI	SI	DOCENTE CIENCIAS SOCIALES IE JORGE ISAACS DE EL CERRITO	N/A	10	06 DE NOVIEMB RE 1997	0	5	15
67006 054	MONICA ANDREA TOVAR SALAS	SI	SI	DOCENTE DE PREESCO LAR IE ALFONSO ZAWADZK Y DE YOTOCO	10	N/A	10 DE SEPTIEM BRE 2015	0	15	25
26316 43	HECTOR FABIO RODRIGU EZ MARTINEZ	SI	SI	DOCENTE DE ETICA Y VALORES IE JOSE ANTONIO AGUILERA SAN PEDRO	N/A	0	22 DE MARZO 1982	0	5	5
63213 49	ANDREY ALEXIS CALERO MONCADA	SI	SI	DOCENTE DE HUMANID ADES Y LENGUA CASTELLA NA IE SIMON BOLIVAR DE GUACARI	10	N/A	05 DE AGOSTO 2010	0	0	10
16553 408	DIEGO AGUDELO GARCIA	SI	SI	DOCENTE DE PRIMARIA IE INMACULA DA CONCEPCI ON DE CANDELA RIA	5	N/A	08 DE ENERO 2008	0	0	5
76332 490	EDUAR LEANDRO RENGIFO VARILA	SI	SI	DOCENTE DE TECNOLO GIA E INFORMAT ICA IE GINEBRA LA SALLE DE GINEBRA	10	N/A	05 DE AGOSTO 2010	0	30	40



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

De acuerdo con los parámetros establecidos en el aviso los puntajes arroja que la docente SORAYDA SALAZAR MARIN obtuvo la mayor puntuación para acceder al encargo en la modalidad de vacancia definitiva de directivo docente coordinador de la IE ALFONSO ZAWADZKY del Municipio de YOTOCO.

Atentamente,


LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaria de Educación Departamental


ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ
Secretaria de Educación Departamental(E)

Redactó y Transcribió: Lina Maria Suarez – Contratista Profesional
Revisó: Sandra Milena Ceron Jara – Profesional Especializado

VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS - SECRETARIA DE EDUCACION GOBERNACION VALLE DEL CAUCA

RADIACION	FECHA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	REQUISITO DE ESTUDIO	EXPERIENCIA DE ACUERDO A RESOLUCION No. 003842 del 18 de marzo de 2022, de agosto y marzo de 2022 de la Unidad de Planeación, Reglamentación y Control de la Secretaría de Educación del Valle del Cauca para los cargos de Directores Docentes y Docentes de Salones Escolares de Carrera Docente y de otros tipos de ocupaciones.	EVALUACION DE DESEMPEÑO 2023 (1378) PUNTAJE	RECONOCIMIENTOS (2377) PUNTAJE	FECHA DE POSICION ADICIONAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE FORMACION ADICIONAL	PUNTAJE TOTAL	ANTECEDENTES						OBSERVACIONES
												ANTECEDENTE PROCURADURIA A	ANTECEDENTE CONTROLORIA	ANTECEDENTE JUDICIAL	ANTECEDENTE DE DELITOS SEXUALES	ANTECEDENTE MEDIDAS CORRECTIVAS		
VDC2022ER007131	20/03/2025	29540707	SORAYDA SALAZAR MARIN	SI	SI	N/A	0	11 DE OCTUBRE 1993	45	5	50	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS
VDC2022ER007094	20/03/2025	42562957	LINA MARIA MCINTENSIRO SEGLERA	SI	SI	N/A	10	30 DE NOVIEMBRE E 1997	0	5	15	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS
VDC2022LR007408	25/03/2025	6708054	MONICA ANDREA TOVAR SALAS	SI	SI	10	N/A	10 DE SEPTIEMBRE E 2015	0	15	25	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS
VDC2022ER007533	26/03/2025	2631043	HECTOR FABIO RODRIGUEZ MARTINEZ	SI	SI	N/A	0	22 DE MARZO 1982	0	5	5	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS
VDC2022ER007578	26/03/2025	6321449	ANDREY ALEXIS CALERO MORALES	SI	SI	10	N/A	05 DE AGOSTO 2010	0	0	10	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS
VDC2022ER007500	23/03/2025	1955308	DIEGO LOUISELO GARCIA	SI	SI	5	N/A	06 DE ENERO 2008	0	0	5	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS
VDC2022ER007588	29/03/2025	7533430	EDUAR LEONOR RENOJO VARLA	SI	SI	10	N/A	06 DE AGOSTO 2010	0	30	40	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS

Nota: En la presente convocatoria de postulación para el cargo de docente de aula, se han establecido los parámetros establecidos en el artículo 107 de la Ley 1712 de 2014, pero de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 107 de la Ley 1712 de 2014, se han establecido los parámetros establecidos en el artículo 107 de la Ley 1712 de 2014, pero de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 107 de la Ley 1712 de 2014.



AVISO N° 032
PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE POR ENCARGO UN EMPLEO
DIRECTIVO DE CARRERA DOCENTE

(Sólo para servidores públicos en servicio activo, inscritos en carrera docente de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca)

La Secretaría de Educación Departamental, se permite informar que se requiere proveer transitoriamente por encargo el siguiente empleo:

NOMBRE DEL CARGO:	COORDINADOR
NIVEL:	DIRECTIVO
PLAZA OFERTADA:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO ZAWADZKY EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO
ESTADO DE LA PLAZA:	VACANCIA DEFINITIVA

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Formación académica:

1. Licenciado en Educación
2. Profesional No licenciado en cualquier área de conocimiento.

Experiencia profesional mínima:

Cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:

1. Cinco (5) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o,
2. Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,
3. Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de la Instituciones educativas, oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

La selección de la persona idónea para el cargo, estará regida además de los anteriores requerimientos, por los requisitos legales contemplados en el decreto 1278 de 2014, el decreto 1075 de 2005, la ley 909 de 2004 y la Resolución número 003842 del 18 de marzo de 2022.

FUNCION GENERAL

El coordinador, lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con éste, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional – (PEI).

El supervisor inmediato del coordinador es el rector de la respectiva institución educativa donde labora.

OBJETIVO DEL CARGO:

Liderar, participar y gestionar el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con este, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo.



FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en la formulación de planes y proyectos institucionales para oportuna ejecución.
2. Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.
3. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.
4. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.
5. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
6. Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico.
7. Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
8. Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
9. Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.
10. Orientar las reuniones del área, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
11. Promover acción de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
12. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.
13. Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.
14. Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de los docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes.
15. Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos especiales y manual de convivencia.
16. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.
17. Las demás que asigne el rector, las cuales deben estar acordes con el cargo y en correspondencia con la normatividad vigente.

CONSIDERACIONES GENERALES.

Únicamente para funcionarios activos e inscritos en el Sistema Específico de Carrera Docente y Directivo docente de la Planta de Cargos de los Establecimientos Educativos de los 34 municipios no certificados en educación del Departamento del Valle del Cauca financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación.

Los(as) funcionarios(as) que cumplan con los requisitos de estudio y experiencia y aspiren a ser encargados (as), no podrán tener sanción disciplinaria en el último año



y su última evaluación de desempeño deberá ser sobresaliente o la indicada en el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Se hace necesario proveer mediante encargo en forma temporal según los lineamientos de los Decretos 1278 de 2002, 1075 de 2015 y 2105 de 2017 y la Resolución No. 003842 de 2022.

Esta convocatoria interna en ningún momento implica ascenso dentro de la carrera docente.

La documentación que soporte el cumplimiento de los requisitos se recibirá solo en **DÍAS HÁBILES** y debe acreditarse de forma virtual a través del sistema de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental (SAC):

http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=87.

Es obligatorio consignar en el asunto: **POSTULACIÓN COORDINACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO ZAWADZKY UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO.**

Los aspirantes deberán aportar en **UN SOLO ARCHIVO PDF**: HOJA DE VIDA DEL SIGEP ACTUALIZADA, CÉDULA, TÍTULOS DE FORMACIÓN, TARJETA PROFESIONAL (si aplica), CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL/PROFESIONAL, TIEMPO DE SERVICIO, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEFINITIVA Y ANTECEDENTES (PROCURADURIA, CONTRALORIA, MEDIDAS JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y DELITOS SEXUALES)

PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE ENCARGO.

Se divulgará a través de la página web de la Gobernación del Valle del Cauca comunicadosgenerales@valledelcauca.gov.co / Mini Sitio de la Secretaría de Educación Departamental.

VALORACION Y DEFINICION DEL GANADOR (Etapa Clasificatoria).

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto No. 815 de 2018, en lo relacionado con competencias, aptitudes y habilidades, a partir de la experiencia, se ha definido los criterios que a continuación se relacionan, los cuales podrán determinar el ganador en cada caso.

Para el cargo de **COORDINADOR**, serán los siguientes referentes con la intención de determinar las aptitudes y habilidades para el cargo ofertado y presentar mayor claridad que permitan una debida valoración de criterios que conduzcan de manera ecuaníme a ubicar los de mayor mérito en cada caso:

ITEM	CRITERIO DE VALORACION	PUNTAJE MAXIMO	RANGO DE PUNTAJE	PUNTAJE POR RANGO
1	Experiencia adicional a la mínima exigida, en el cargo, superior a 10 años	45	Única	45
2	Formación, se valorará los títulos académicos adicionales a los requisitos mínimos y reconocidos en el escalafón docente, hasta el puntaje máximo permitido.	05	Especialización	05
		10	Maestría	10
		15	Doctorado	15



ITEM	CRITERIO DE VALORACION	PUNTAJE MAXIMO	RANGO DE PUNTAJE	PUNTAJE POR RANGO
3	Calificación de la evaluación de desempeño solo para docentes 1278	10	Ver Tabla No. 1	10
	Calificación para los Docentes 2277	10	Ver Tabla No. 2 y 3	
4	Entrevista aptitudes, habilidades, conocimientos y competencias del aspirante sobre la plaza a ocupar	15	No eliminatorio	15
Total				100

NOTA: Se hará la sumatoria de títulos aportados hasta un máximo de 100.

- Educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, se realizará con base en la siguiente tabla de acuerdo al puntaje de la Evaluación anual de desempeño, del año inmediatamente anterior a la de la convocatoria.

Tabla No. 1

Rango de calificación	Puntaje
60 – 90	3
91 – 97	5
+ 97	10

- Educadores regidos por el Decreto 2277 de 1979, se definirá por los siguientes parámetros:

Reconocimientos por su labor docente:

Tabla No. 2

Numero de reconocimientos	Puntaje
1	5
2	7
3	9
Mas de 4	10

Reconocimientos por obras escritas:

Tabla No. 3

Numero de obras	Puntaje
1 o mas	5

SOBRE LOS RESULTADOS.

De acuerdo a los criterios establecidos para la valoración de las solicitudes, se efectuará el respectivo análisis, el cual conducirá a determinar a los seleccionados. En caso de empate, se definirá de la siguiente manera:

- 1- Mayor tiempo de experiencia laboral en propiedad en este ente territorial
- 2- Haber desempeñado cargos como directivos docentes.
- 3- Pertenecer al mismo establecimiento educativo donde se va a generar el encargo.




Teniendo en cuenta los principios de eficacia, celeridad y en aras de garantizar el servicio público educativo de manera oportuna, considera pertinente que en el evento que alguno de los postulantes no acepte el encargo, se tendrá en cuenta en el orden de puntaje de los aspirantes presentados al proceso de encargo en la Secretaría de Educación.

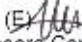
FECHA DE FIJACIÓN: 19 DE 03 DE 2.025
FECHA DE DESFIJACIÓN: 26 DE 03 DE 2.025

Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes recibidas en la fecha anteriormente estipulada, indicando el número del aviso al que se postula.

Los servidores públicos inscritos en Carrera Docente, que cumplan los requisitos y manifiesten su interés para ser encargados, solo se podrán postular a un aviso de los publicados el día de hoy. En caso de postulaciones múltiples no se tendrá en cuenta ninguna de ellas.


LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaria de Educación Departamental

Redactor y transcriptor:
Revisó:

Meysner Serna Ortiz – Técnico Operativo (E) 
María Angélica Caballero Quiñonez – Asesora Contratista SED



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. DE 722-0459 De 11 Marzo 2025

"Por medio del cual se da por terminado un encargo en la Planta de Cargos de Docente y Directivos Docentes financiada por el Sistema General de Participaciones"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren las Leyes 715 de 2001 y 909 de 2004 y los Decretos 1083 de 2015 y 647 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6º numeral 6- 2.3 asigna la competencia a las entidades territoriales de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 "El encargo en empleos de carrera que se encuentre vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los Sistemas Específicos de Carrera".

Que el artículo 2.2.5.3.4 del decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del decreto 648 de 2017, establece: "Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Que de conformidad con lo previsto en el Parágrafo único del artículo 2.2.5.3.3 del decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del decreto 648 de 2017 "...Los encargos o nombramientos que se realicen en vacaciones temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".

Que mediante Decreto No. 1 22-1640 del 24 de septiembre de 2024, se encargó en vacancia definitiva en el empleo de Directivo Docente Coordinador al señor MARTIN EUGENIO GIRALDO, identificado con C.C. No. 16.915.085, en la Institución Educativa ALFONSO ZAWADZKY, ubicada en el municipio de YOTOCO.

Que el ente nominador convocó mediante aviso N° 007 publicado en la página web de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, con fecha de fijación 20 de enero de 2025 y desfijación 24 de enero de 2025, a los funcionarios activos e inscritos en carrera administrativa Planta de Cargos Administrativa de los Establecimientos Educativos de los municipios no certificados financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, para quien fundamentara un mejor derecho a acceder mediante encargo la provisión en el empleo de Directivo Docente Coordinador.

Que mediante acta de evaluación N° 019 del 24 de febrero 2025, arrojó que el señor MARTIN EUGENIO GIRALDO, identificado con C.C. No. 16915085, cumple para acceder al encargo de Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa EL QUEREMAL, ubicada en el municipio de DAGUA.

Que es deber de la Administración Departamental garantizar la continuidad, permanencia y suficiencia en la prestación del servicio público educativo, el cual no



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. DE 7.22-0459 DE 11 Marzo 2025

"Por medio del cual se da por terminado un encargo en la Planta de Cargos de Docente y Directivos Docentes financiada por el Sistema General de Participaciones"

puede tener discontinuidad por causas imputables a situaciones particulares de los docentes, docentes directivos y administrativos, lo cual se logra si cada uno de los servidores públicos comprometidos en el proceso cumple de manera rigurosa con las obligaciones establecidas en la ley.

Que la decisión adoptada a través del presente Decreto, se realiza con sujeción a la normatividad del sistema específico de carrera administrativa, regulatoria del personal docente y personal administrativo al servicio del Estado y con la finalidad de satisfacer la necesidad del servicio permanente de la administración departamental para garantizar la continuidad, oportunidad y suficiencia del mismo y con esta no se modifica la nómina, del respectivo ente territorial.

Que como consecuencia de los hechos narrados, se debe dar por terminado el encargo del señor MARTIN EUGENIO GIRALDO, identificado con C.C. No. 16915085, en el empleo de Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa ALFONSO ZAWADZKY, ubicada en el municipio de YOTOCO.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

- Artículo 1º. Dar por terminado el encargo en vacancia definitiva efectuado mediante Decreto No. 1.22-1640 del 24 de septiembre de 2024, del señor MARTIN EUGENIO GIRALDO, identificado con C.C. No. 16915085, en el empleo de Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa ALFONSO ZAWADZKY, ubicada en el municipio de YOTOCO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.
- Artículo 2º. Copia de este Acto Administrativo se remitirá a los Grupos de Trabajo de Talento Humano, a la Gestión Educativa Municipal correspondientes y demás oficinas de competencia.
- Artículo 3º. El presente Acto Administrativo rige a partir del 11 de marzo 2025.

COMUNIQUESEY CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 11 días del mes

Marzo de 2025

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Redactó y Transcribió: Lina María Sáenz - Contratista X
Revisó: María Angélica Caballero Quiñonez - Contratista Profesional X
Ledys Yohanna Castañeda Mosquera - Subsecretaría Administrativa y Financiera S.F.



"Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones y se declaran unas vacancias definitivas en la Planta de Cargos Docente y Directiva Docente financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación".

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001 y la delegación realizada mediante el número 9° del artículo 1° del Decreto Departamental No. 1-3-0281 del 8 de marzo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", señala en el artículo 2.2.11.1.1. Causales del retiro del servicio. "El retiro del servicio implica la cesación del ejercicio de funciones públicas y se produce por 3. (...) Renuncia regularmente aceptada".

Que sobre la renuncia el artículo 2° del Decreto 770 de 2021 modificadorio del artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017, establece:

"ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimisivo podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 648 de 2017 "El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

1. Por renuncia regularmente aceptada (...).

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 tipifica las causales mediante las cuales queda vacante definitivamente el empleo, siendo una de ellas "Por renuncia regularmente aceptada".

Que analizada las solicitudes y teniendo en cuenta que no existen razones de índole jurídica ni de conveniencia pública para rechazarlas, este Despacho encuentra



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210-03-01-01006

DE 18 - JUNIO - 2024

"Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones y se declaran unas vacancias definitivas en la Planta de Cargos Docente y Directiva Docente financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación".

procedente y conveniente aceptar las renunciaciones formuladas por los funcionarios que se relacionan a continuación:

ITEM	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO DE NOMBRAMIENTO	CARGO - ÁREA	IE	MUNICIPIO	SAC	FECHA SAC	FECHA DE LA RENUNCIACIÓN A PARTIR
1	38891044	MARTHA CECILIA ESCUDERO RODRIGUEZ	Propiedad	Coordinador	ALFONSO ZAWADZKY	Yaloa	VDC 2024ER014306	JUNIO 09 DE 2024	JULIO 01 DE 2024
2	66850775	MARICELA POSADA ARGUELLO	Propiedad	Docente - Primaria	JORGE ISAACS EL PLACER	El Centro	VDC 2024ER014626	JUNIO 07 DE 2024	JULIO 31 DE 2024
3	30035882	DIANA CAROLINA ARIAS	Periodo de prueba	Docente - Preescolar	MARINO RENJIFO SALCEDO	Candelaria	VDC 2024ER014635	JUNIO 11 DE 2024	JULIO 10 DE 2024
4	29539477	MARIA ELENA PAZ	Propiedad	Docente - Ciencias Naturales y Educación Ambiental	PEDRO VICENTE ABADIA	Guacón	VDC 2024ER014578	JUNIO 12 DE 2024	JULIO 22 DE 2024
5	66875072	MARTHA LUCIA ZUNIGA SANFLEMINTE	Propiedad	Docente - Primaria	NUUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	Candelaria	VDC 2024ER014657	JUNIO 12 DE 2024	AGOSTO 01 DE 2024

Que conforme a lo anterior y con el objetivo de dar celeridad al proceso de aceptación de las renunciaciones que presentaron de forma espontánea, libre y voluntaria, los funcionarios anteriormente mencionados, la administración procede a aceptar las renunciaciones.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°.

Aceptar las siguientes renunciaciones presentadas de forma espontánea, libre y voluntaria, de los cargos en la Institución Educativa y en el área de desempeño, a partir de la fecha relacionada:

ITEM	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO DE NOMBRAMIENTO	CARGO - ÁREA	IE	MUNICIPIO	SAC	FECHA SAC	FECHA DE LA RENUNCIACIÓN A PARTIR
1	38891044	MARTHA CECILIA ESCUDERO RODRIGUEZ	Propiedad	Coordinador	ALFONSO ZAWADZKY	Yaloa	VDC 2024ER014306	JUNIO 09 DE 2024	JULIO 01 DE 2024
2	66850775	MARICELA POSADA ARGUELLO	Propiedad	Docente - Primaria	JORGE ISAACS EL PLACER	El Centro	VDC 2024ER014626	JUNIO 07 DE 2024	JULIO 31 DE 2024
3	30035882	DIANA CAROLINA ARIAS	Periodo de prueba	Docente - Preescolar	MARINO RENJIFO SALCEDO	Candelaria	VDC 2024ER014635	JUNIO 11 DE 2024	JULIO 10 DE 2024
4	29539477	MARIA ELENA PAZ	Propiedad	Docente - Ciencias Naturales y Educación Ambiental	PEDRO VICENTE ABADIA	Guacón	VDC 2024ER014578	JUNIO 12 DE 2024	JULIO 22 DE 2024
5	66875072	MARTHA LUCIA ZUNIGA SANFLEMINTE	Propiedad	Docente - Primaria	NUUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	Candelaria	VDC 2024ER014657	JUNIO 12 DE 2024	AGOSTO 01 DE 2024



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210-03-01 - 01008

DE 18 JUNIO 2024

"Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones y se declaran unas vacancias definitivas en la Planta de Cargos Docente y Directiva Docente financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación".

Artículo 2°. Declarar en vacancia definitiva las plazas existentes en la planta de cargos de la Secretaría de Educación Departamental, tres (3) empleos de Docente y un (1) empleo de Directivo Docente, con tipo de nombramiento en Propiedad, relacionados a continuación:

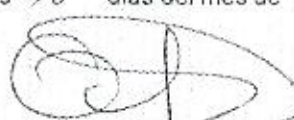
ITEM	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO DE NOMBRAMIENTO	CARGO - ÁREA	IE	MUNICIPIO	SAC	FECHA SAC	FECHA DE LA RENUNCIACIÓN A PARTIR
1	38901044	MARTHA CECILIA ESCUDERO RODRIGUEZ	Propiedad	Coordinador	ALFONSO ZAWADZKY	Yotoco	VDC 2024ER014309	JUNIO 05 DE 2024	JULIO 01 DE 2024
2	68650775	MARCELA ROSADA ARGUELLO	Propiedad	Docente - Primaria	JORGE ISAACS EL PLACER	El Centro	VDC 2024ER014529	JUNIO 07 DE 2024	JULIO 01 DE 2024
3	29539477	MARIA ELENA FAZ	Propiedad	Docente - Ciencias Naturales y Educación Ambiental	PEDRO VICENTE ABADIA	Guacarí	VDC 2024ER014678	JUNIO 12 DE 2024	JULIO 22 DE 2024
4	66675072	MARTHA LUCIA ZUNIGA SANCLEMENTE	Propiedad	Docente - Primaria	NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	Concepción	VDC 2024ER014687	JUNIO 12 DE 2024	AGOSTO 01 DE 2024

Artículo 3°. Copia de este Acto Administrativo se remitirá a los Grupos Talento Humano, a los Grupos de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal, y demás oficinas de competencia.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 18 días del mes de JUNIO - 2024


OFELIA CECILIA DORADO ZUNIGA
Secretaria de Educación Departamental

Redactor y transcriptor:
Revisó:

Alexandra Moreno Noronjo - Profesional Contratista AMIN
Fortunata García Wallis - Abogado Especializado Contratista
Juan David García Guerrero - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ledy Johanna Castañeda Mosquera - Subsecretaria Administrativa y Financiera